



DECRETO N° 1442

NEUQUÉN, 28 NOV 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 7975-C-03, originado en el reclamo administrativo interpuesto por el agente **JUAN DIONISIO CHAVES, L.P. N° 1090**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, interpone formal reclamación administrativa a efectos de impugnar el descuento realizado de un día de salario correspondiente al mes de junio del corriente año, por haber participado en Asamblea y Movilización;

Que el reclamante manifiesta que la medida incurre en los vicios de ilegalidad tipificados en el Artículo 66º), Inciso a), de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo por afectar los derechos reconocidos en los Artículos 14º) de la Constitución Nacional y 55º) y 56º) de la Ley Nacional N° 25551;

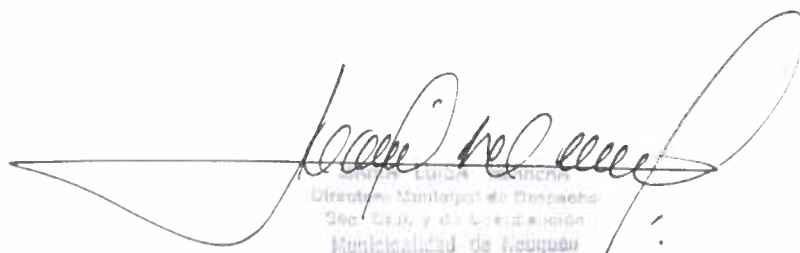
Que asimismo, solicita el reintegro del monto descontado, más presentismo y la diferencia por la reducción de la asignación del 40% por Zona Desfavorable;

Que corre agregada documentación inherente al tema en cuestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Nota N° 2907/03) entiende que no existen vicios de ilegalidad en el descuento de días no trabajados, dado que el aviso recibido sobre la concurrencia a dicho acto no implica obligación alguna de efectuar el pago del lapso utilizado en asamblea; no obstante, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los fines de dictaminar al respecto;

Que por Dictamen N° 586/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos considera que lo manifestado precedentemente por esa Subsecretaría es ajustado a derecho por lo que sugiere rechazar el reclamo administrativo interpuesto por el agente **JUAN DIONISIO CHAVES**;

Que por Informe N° 852/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal que rechace el reclamo administrativo interpuesto por el agente **JUAN DIONISIO CHAVES, D.N.I. N° 12.158.168**, de acuerdo al Dictamen N° 586/03 de la


Director Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el agente ----- **JUAN DIONISIO CHAVES, L.P. N° 1090 (Grupo 01), D.N.I. N° 12.158.168**, según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 586/03; de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 852/03).-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos ----- Humanos y Política Laboral a efectos de notificar al agente **JUAN DIONISIO CHAVES** del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

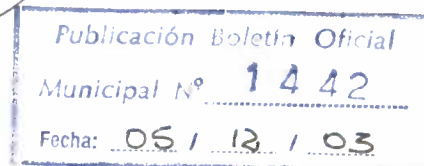
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO.-



[Handwritten signature]
SOMIO COISA HERBERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



144203